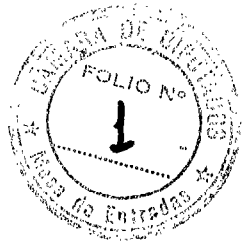




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MESA DE ENLACE	
18 JUN 2002	
SEC: 2	1° 3406



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2002
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados
Dr. Eduardo Oscar Camaño
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 666-D-00, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 9, del cual se adjuntan las copias correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

ELISA M. CARRIZO
DIPUTADA DE LA NACION

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARACION JUDICIAL
DE INCONSTITUCIONALIDAD

Artículo 1° — Sustitúyese el artículo 3° de la ley 27 por el siguiente texto:

Artículo 3°: Uno de sus objetos es sostener la observancia de la Constitución Nacional, prescindiendo, al decidir las causas, de toda disposición que esté en oposición con ella.

Este control de constitucionalidad debe ejercerse aun sin petición de parte interesada.

Cuando el magistrado interviniente estime que la norma que debe aplicar pudiere adolecer de alguna objeción constitucional —previa a la decisión—, correrá traslado a las partes por un plazo común de cinco días. El traslado sobre este punto será conferido cualquiera sea el estado de la causa y no implicará prejuzgamiento.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.